ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DESIGNADO PARA LA VISITA TECNICA Y DESIGNACION DEL COMITÉ JURIDICO PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SGG-LP- 002-2024

OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E.-, EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANECIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA.

ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Municipal No. 100.22.125 del 2022 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el Municipio de Cota, se encuentra adelantando el proceso de licitación pública No. SGG-LP-002-2024 que tiene por objeto: "EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E.-, EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANECIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA ", publicado el día 04 de marzo de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede designar un Comité evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y la evaluación de las propuestas, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, el cual debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de selección para el presente caso la visita técnica estipulada en el numeral 2.8.2. del pliego de condiciones.

Que, en consecuencia, se requiere realizar la designación del comité designado para la visita técnica para el proceso de licitación pública SGG-LP- 002-2024, en aras de remitir un concepto frente a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones frente a la planta de operaciones o bodega ofrecida por los oferentes y corroborar de forma directa el cumplimiento de estos requisitos.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR EL COMITÉ DESIGNADO PARA LA VISITA TECNICA** en el proceso de licitación No. SGG-LP- 002-2024, el cual estará integrado de la siguiente forma:

Visitador: Oscar Leonardo Forero Higuera– Contratista Profesional de Apoyo SIOP.
Visitador: Lina Maria Martinez Carvajal - Abogada Contratista Despacho Alcalde.
Visitador: Yudy Yisel Mahecha Bejarano – Secretaria de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO- Se designa al señor Luis Gabriel Campuzano como integrante del comité Evaluador para el proceso de licitación No. SGG-LP- 002-2024 de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía Municipal.

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), al 11 de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ORLANDO BALSERO GARCIA
Alcalde Municipal

.